

ORDEN

Visto el Decreto nº 127/2024, de 18 de julio (BORM del 30), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para gastos de funcionamiento e inversión de las anualidades 2023 y 2024 de las Escuelas Municipales de Educación Infantil creadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por La Unión Europea, Next Generation EU.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras relativa a la tramitación de la concesión de la subvención a favor de los ayuntamientos relacionados en los Anexos I y II.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe total de **4.176.974,49 €** (cuatro millones ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos), a los ayuntamientos relacionados en el **Anexo I** para los gastos de funcionamiento por importe de **3.924.315,13€** (tres millones novecientos veinticuatro mil trescientos quince euros, con trece céntimos, y en el **Anexo II** para los gastos de inversión por importe de **252.659,36€** (doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve euros, con treinta y seis céntimos) con cargo, respectivamente, a las partidas presupuestarias **15.04.00.422D.463.49** y **15.04.00.422D.763.00**, del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a los nueve ayuntamientos que se indican en estos Anexos y comprometer el gasto por cumplir con las condiciones para su concesión que la misma conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Notifíquese la presente Orden a los interesados, advirtiéndole que agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma digital,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

26/08/2024 10:22:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53abddfd3-6384-4514-e87c-0050569b34e7



ANEXO I – Gastos de Funcionamiento

NIF	AYUNTAMIENTO	Nº PROYECTO	IMPORTE (€) 2023	IMPORTE (€) 2024	TOTAL (€)
P3000600A	ALEDO	51559	28.524,49	146.640,00.€	175.164,49
P3000800G	ALHAMA DE MURCIA	51557	151.621,74	271.284,00	422.905,74
P3001000C	BENIEL	51560	200.133,47	300.612,00	500.745,47
P3001100A	BLANCA	51784	29.880,41	436.254,00	466.134,41
P3001200I	BULLAS	51561	187.116,66	505.908,00	693.024,66
P3003800D	LAS TORRES DE COTILLAS	51566	131.373,37	399.594,00	530.967,37
P3003200G	PLIEGO	51564	---	234.624,00	234.624,00
P3004400B	SANTOMERA	51565	155. 719,63	278.616,00	434.335,63
P3003900B	TOTANA	51567	---	466.413,36	466.413,36
TOTAL (€):			884.369,77	3.039.945,36	3.924.315,13

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 26/08/2024 10:22:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53abdd3-6384-4514-e87c-0050569b34e7



ANEXO II – Gastos de Inversión

NIF	AYUNTAMIENTO	Nº PROYECTO	IMPORTE (€) 2023	IMPORTE (€) 2024	IMPORTE (€) INVERSIÓN
P3000600A	ALEDO	51571		15.240,00	15.240,00
P3001000C	BENIEL	50147	2.256,65		2.256,65
P3001100A	BLANCA	52304		224.920,85	224.920,85
P3004400B	SANTOMERA	50137	2.169,42		2.169,42
P3003900B	TOTANA	51792	8.072,44		8.072,44
TOTAL (€):			12.498,81	240.160,85	252.659,36

ANEXO III MRR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS
--	---

Código y denominación del componente en el MRR.

Código C21 – Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Código y denominación de la inversión en el MRR.

Código I01 – Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Código y denominación de la actuación en el MRR.

Importe financiado por MRR.

4.176.974,49 euros.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

778645

